A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

HECHO RELEVANTE

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y demás normativa aplicable, y en relación con el hecho relevante con número de registro 54.020 de 18 de noviembre de 2.004, mediante la presente comunicación VIDRALA S.A. hace público que ha tenido conocimiento de la resolución de la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea de 22 de diciembre de 2004 en virtud de la cual se considera a VIDRALA S.A. como un comprador adecuado para la adquisición de las plantas de Castellar del Vallés (Barcelona) y Corsico (Italia) propiedad de Owens-Illinois así como de la Resolución de la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda de España de 22 de diciembre de 2004 en virtud de la cual decide no remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia y en consecuencia autorizar la operación de adquisición en España.

Cumplidas dichas condiciones, el cierre de la operación de adquisición por Vidrala S.A. de las plantas de Castellar del Vallés (Barcelona) y Corsico (Italia) propiedad de Owens-Illinois se encuentra pendiente de la autorización de las autoridades de defensa de la competencia de Italia.

Llodio, 23 de diciembre de 2.004